

GUÍA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES DE CARÁCTER TRANSVERSAL

(Aprobada en Comisión de Docencia de 1 de marzo de 2016)

Motivación de la guía

La “Normativa Reguladora del Sistema de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado”, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de mayo de 2012, establece en su punto sexto los medios por los que los estudiantes pueden obtener sus créditos transversales por varias vías, entre las que figura la consecución de actividades transversales incluidas en el catálogo general de actividades transversales o bien mediante la acreditación de créditos transversales por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

En la aprobación de la oferta docente, la Comisión de Docencia fue consciente de la dificultad de anticipar en un catálogo todas las actividades transversales que pueden sobrevenir a lo largo del año, aspecto que en la práctica podría suponer problemas de rigidez a la hora de ofrecer un reconocimiento en créditos transversales para determinadas actividades. Por dicho motivo, la Comisión de Docencia aprobó la posibilidad de añadir al catálogo general de la UAH aquellas actividades formativas complementarias de carácter transversal propuestas a lo largo del año.

Dentro de esta aprobación, para que el proceso fuera más ágil se facultó a los Centros a que pudieran aprobar este tipo de actividades en sus Juntas de Centro. Sin embargo, vista la experiencia, resulta extraordinariamente complicado gestionar qué actividades han sido aprobadas, qué número de créditos y demás aspectos. Adicionalmente, se produce una fuerte disparidad en la aplicación de criterios a la hora de conceder créditos de libre elección o transversales.

Con el objetivo de unificar criterios y mantener un catálogo de actividades unificado, se plantean los siguientes puntos, la mayoría de los cuales es una recopilación de lo que se está aplicando.



Tabla de contenidos

1.	Catálogo inicial aprobado con la oferta docente _____	3
2.	Reconocimiento de créditos por idiomas _____	3
3.	Reconocimiento de créditos por actividades solidarias y de cooperación _____	3
4.	Reconocimiento de créditos por actividades deportivas _____	4
5.	Reconocimiento de créditos por actividades de representación estudiantil _____	4
6.	Reconocimiento de créditos de diversas actividades promovidas dentro de la Universidad de Alcalá _____	5
7.	Programas de bonocrédito gestionados por los centros _____	6
8.	Reconocimiento de créditos por la asistencia a las Jornadas de Sensibilización y cumplimiento de las guías docentes _____	7

1. Catálogo inicial aprobado con la oferta docente

Junto con la oferta docente se aprobará un catálogo de actividades que tienen una programación inicial definida. Los órganos a los que se consultará la propuesta de actividades serán los siguientes:

- Vicerrectorados.
- Decanatos y Direcciones de Escuela.
- Consejo de Estudiantes de la UAH.
- Institutos y Centros de la Universidad.

2. Reconocimiento de créditos por idiomas

Los estudiantes deben prestar especial atención al régimen de incompatibilidades entre el reconocimiento de idiomas y el grado que cursan.

La información completa sobre el reconocimiento de créditos por idiomas y por certificados se encuentra disponible en el enlace de la página web de la Universidad: "[Tablas de certificados válidos para la acreditación de idiomas](#)".

3. Reconocimiento de créditos por actividades solidarias y de cooperación

Las actividades de solidarias y de cooperación podrán ser de seis tipos:

- a) Proyectos y Grupos de Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD).
- b) Actividades de Educación para el Desarrollo.
- c) Programas de Voluntariado Universitario local.
- d) Programas de Voluntariado de ámbito nacional, internacional o en el seno de organizaciones ajenas a la universidad.
- e) Prácticas universitarias extracurriculares de Cooperación al Desarrollo.
- f) Y otras actividades formativas en el ámbito del Voluntariado, el Compromiso Social y la Cooperación al Desarrollo.

Todas las actividades solidarias y de cooperación susceptibles de obtener reconocimiento de créditos deberán cumplir con el procedimiento aprobado. En ningún caso se reconocerán actividades solidarias y de cooperación que no cumplan con el procedimiento y guía establecido y/o no hayan sido visadas por la Oficina de Cooperación Solidaria.

En el enlace de la página web de la Universidad: [“Reconocimiento académico por la participación en actividades universitarias solidarias y de cooperación”](#) se encuentra disponible la “Guía de reconocimiento de créditos de carácter transversal en actividades solidarias y de cooperación”, basada en el “Procedimiento para el reconocimiento académico por la participación en actividades universitarias solidarias y de cooperación en las universidades públicas madrileñas”.

4. Reconocimiento de créditos por actividades deportivas

El reconocimiento de actividades deportivas deberá ser visado por el Servicio de Deportes de la UAH.

La información sobre los requisitos para la obtención de créditos por actividades deportivas se encuentra en el enlace al Servicio de Deportes: [“Reconocimiento de créditos por participación en actividades deportivas”](#).

5. Reconocimiento de créditos por actividades de representación estudiantil

Se reconocen para cada órgano de representación los siguientes créditos por curso académico:

CARGO	Número ECTS
Delegados y subdelegado de clase	1 crédito
Claustro	1 crédito
Consejo de Departamento y comisiones delegadas	1 crédito
Consejo de Gobierno	2 créditos
Consejo Social	2 créditos
Plenario ante el Consejo de Estudiantes	2 créditos
Junta de Facultad/Escuela	2 créditos
Comisión Permanente de la Delegación de Estudiantes	3 créditos
Comisión Ejecutiva del Consejo de Estudiantes	4 créditos
Delegado de Facultad/Escuela	5 créditos
Presidente del Consejo de Estudiantes	6 créditos

No se contempla la acumulación de créditos por multiplicidad de cargos, por lo que, se reconocerá aquel de rango superior o de mayor tiempo dedicado, según la tabla anterior y en caso de duplicidad.

La anterior lista no es excluyente, por lo que, para el reconocimiento de créditos de transversales, siendo miembro de otras comisiones o cargos unipersonales, se deberá presentar petición motivada.

Procedimiento:

Se debe presentar certificado expedido por la secretaría del órgano al que representa el estudiante, así como valoración positiva del responsable de la unidad por parte del colectivo estudiantil (delegaciones de estudiantes en el ámbito del centro y el Consejo de Estudiantes para los órganos colegiados universitarios así como por omisión y ausencia de delegación de estudiantes en el centro).

La valoración positiva emitida por el responsable de la unidad se alcanza mediante la realización de las funciones establecidas previamente para los representantes estudiantiles, al margen de la especificidad de cada órgano y la asistencia provechosa al menos al 80% a las reuniones establecidas, quedando en valoración del responsable de la unidad el juicio del aprovechamiento idóneo del representante de estudiantes.

El reconocimiento de créditos sólo podrá extenderse para el curso anterior a aquel en que se solicita.

6. Reconocimiento de créditos de diversas actividades promovidas dentro de la Universidad de Alcalá

Todas las actividades académicas, culturales o formativas que no se hayan detallado en los puntos anteriores deberán ser aprobadas por la Comisión de Docencia.

El proponente de una actividad deberá enviar al/la Secretaria de la Comisión de Docencia una memoria detallada sobre la actividad a desarrollar, siguiendo el modelo del Anexo I.

La Comisión de Docencia decidirá sobre la adecuación de incluir la actividad propuesta, con aquellos matices que considere necesario, notificando en cualquier caso su decisión al proponente. Con el objetivo de unificar criterios se establece la siguiente tabla de referencia según las horas presenciales:

Nº horas de la actividad	Créditos ECTS	Créditos Libre Elección
7-12	0,5	1
13-25	1	2
26-35	1,5	3
36-45	2	3,5
46-55	2,5	4,5
56-65	3	5

Para un número de horas superior se tomará el criterio seguido en la elaboración de la tabla anterior, por horquillas añadiendo 0,5 ECTS por cada tramo completo de 10 horas. Para el cálculo de créditos de libre elección se multiplicará la cifra anterior y se redondeará al entero o mitad superior.

Las cantidades anteriores podrán ser incrementadas en 0,5 ECTS y 1 crédito de libre elección si los alumnos tuvieran que hacer algún resumen sobre la actividad propuesta. En casos excepcionales, la Comisión de Docencia podrá incrementar este valor sensiblemente si se estima que el trabajo propuesto en la actividad para el alumno debe ser reconocido con más créditos.

7. Programas de bonocrédito gestionados por los centros

Para facilitar la concesión de créditos por actividades con un número de horas reducido, los Centros podrán plantear programas de bonocrédito, en los que certificarán que se ha acudido a una serie de actividades propuestas que, de forma acumulativa, consiguen al menos 1 ECTS o 1,5 créditos de Libre Elección. Las actividades promovidas mediante este sistema no podrán ser reconocidas de forma aislada, sino únicamente dentro de un programa de bonocrédito.

Las actividades a incluir en este tipo de programas deberán ser aprobadas por Junta de Centro y deberán regirse por la tabla que se da a continuación:

Nº horas de la actividad	Créditos ECTS	Créditos Libre Elección
1	0,1	0,2
2	0,2	0,4
3-4	0,3	0,5
5-6	0,4	0,6

Toda actividad que supere este número de horas deberá regularse por el apartado 6 de esta guía.

8. Reconocimiento de créditos por la asistencia a las Jornadas de Sensibilización y cumplimiento de las guías docentes

Una de las responsabilidades esenciales del estudiantado es colaborar en la valoración de la docencia y en las propuestas de mejora de las actividades de enseñanza-aprendizaje. El aprendizaje autónomo conlleva cada vez más una mayor implicación del estudiantado en los procesos de enseñanza universitaria y en el aseguramiento de la calidad.

La participación activa del estudiante en los procesos de calidad es un indicador relevante en el seguimiento y acreditación de las titulaciones. La satisfacción de los grupos de interés, en este caso del alumnado, en los procedimientos para el seguimiento de las titulaciones y para su acreditación es un requisito indispensable.

Por ello, al finalizar los estudios, se podrán conceder 2 créditos ECTS por: la asistencia a las Jornadas de Sensibilización (al menos una vez) y el cumplimiento de un porcentaje superior al 75% de la totalidad de encuestas docentes de las asignaturas de la titulación. La solicitud para obtener este reconocimiento se tramitará a través de la Unidad Técnica Calidad y será aprobado por el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes.

ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACTIVIDADES TRANSVERSALES

Título de la actividad propuesta:

Profesor responsable y Departamento/Centro:

Créditos solicitados (diferenciar entre ECTS y Libre Elección)

Fechas en las que se realiza la actividad:

Horas presenciales de la actividad:

Trabajo adicional para los alumnos (describir):

Perfil de los alumnos a los que se propone la actividad.

Justificación del interés para los alumnos:

Forma de control de la asistencia:

Firmado:

[Nombre y apellidos del solicitante, fecha]